



TRÁMITE: GPA-2022-5790

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

RFPAC-GPA-073-2022

**Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA DEL AZUAY**

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **jurisdicción** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC-*P*, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC-*P*;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2022 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura





jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: “**Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**” (Énfasis agregado);

Que, el Plan Anual de Contratación 2022 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. PAC-GPA-001-2022 de fecha 14 de enero de 2022, y consta publicado en el portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GR-2022-0680-M, de fecha 15 de septiembre de 2022, dirigido a la Soc. Cecilia Mendez Mora, el Mgs. Ramiro Padilla Jimenez, en calidad de Director de Riego del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2022, bajo las siguientes consideraciones:

“En el PAC 2022 del Gobierno Provincial del Azuay consta la siguiente línea:

Partida Pres.	730811
CPC	363201011
T. Compra	Bien
T. Régimen	Común
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de Inversión
Tipo de Producto	Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Subastas Inversa Electrónica
Descripción	ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.
Cant.	1
U. Medida	U
Costo U.	1,605,169.4700
V. Total	1,605,169.4700
Período	C2

Sin embargo, al haberse ejecutado parte del presupuesto de esta línea y existir un excedente del mismo se opta por iniciar una nueva adquisición, para cumplir con proyectos aplazados. Así mismo en esta adquisición se genera nuevos rubros por lo que se modifica el objeto de contratación, con un nuevo presupuesto referencial, lo que amerita se realice una reforma con inclusión al PAC, de la siguiente línea:

Partida Pres.	730811
CPC	363201011
T. Compra	Bien
T. Régimen	Común



Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de Inversión
Tipo de Producto	Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Subastas Inversa Electrónica
Descripción	ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.
Cant.	1
U. Medida	U
Costo U.	1'134.184,26
V. Total	1'134.184,26
Período	C3

La reforma propuesta se sustenta en:

Justificación económica y Técnica:

-La Dirección de Riego tiene en Ejecución el contrato No. 036-2022 del proceso con código SIE-GPA-011-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY". En dicho proceso, de acuerdo al estudio de mercado realizado en ese momento, se estableció un presupuesto referencial de USD \$ 1'605.169,47 (Un millón seiscientos cinco mil cientos sesenta y nueve con 47/100 dólares de los Estados Unidos sin incluir IVA); como resultado de puja del proceso SIE-GPA-011-2022, se obtuvo un valor final de USD \$ 960.000,00 dando un valor de ahorro efectivo de USD \$645,169,47 con relación al presupuesto referencial inicial.

Además, se efectuó el primer desembolso mediante el Banco de Desarrollo del Estado (BDE) del proyecto de la competencia Hornillos II; el cual pertenece al convenio FINGAD III por un valor de USD \$638.039,34 para la ejecución del mismo.

Con los antecedentes expuestos, se plantea la necesidad de realizar un nuevo proceso de Adquisición de tubería y accesorios para atender proyectos como Hornillos II y otros proyectos que no fueron considerados en la compra inicial por falta de presupuesto, ya que se dio prioridad a otros proyectos que estaban en ejecución y en proyección.

Por lo tanto, El presupuesto referencial considerado para este nuevo proceso es por un monto de USD 1'134.184,26 (Un millón ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta y seis con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin Incluir el IVA, producto del desembolso del Banco de Desarrollo del Estado (BDE) y el ahorro producido en el proceso de subasta Inversa electrónica.

- La falta de tecnificación y mantenimiento de los sistemas de riego en la provincia del Azuay, de acuerdo a los estudios realizados se debe a que las Juntas de Riego no cuentan con los recursos económicos para la adquisición de materiales como son: tubería de PVC, accesorios de PVC y tubería de polietileno, lo cual han provocado daños en los sistemas de riego de las comunidades: como filtración del agua, así como, la pérdida del recurso en las líneas de conducción y distribución, ya que el riego lo efectúan por medio de canales abiertos de tierra y de hormigón.



Con la adquisición de tuberías de PVC, accesorios de PVC y tubería de polietileno, se podrá construir nuevos sistemas de riego para comunidades rurales de la provincia, mejorar los sistemas de riego con la tecnificación de canales de tierra y revestimiento de hormigón existentes. Así como, mantener los diferentes sistemas de riego para evitar las filtraciones y daños del mismo ...”;

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme al Memorando Nro. GPA-GR-2022-0680-M, de fecha 15 de septiembre de 2022.

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 16 de septiembre de 2022.

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Elaborado por: Julio Andrade Valenzuela Responsable de Compras Públicas (E)	
Revisado por: CPA. Paúl Orellana Guzhñay Director de Contratación Pública	